

NOSOTROS: JUAN PABLO ÁLVAREZ, de [...] de edad, [...], del domicilio de [...], Departamento de [...], portador de mi Documento Único de Identidad Número [...], con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [...]; actuando en mi calidad de Alcalde y Representante Legal Administrativo del **MUNICIPIO DE SOYAPANGO**, Departamento de San Salvador, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número:[...], que en adelante me denominaré **“EL CONTRATANTE”** o **“EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO”**, por una parte, y por otra, **JOAQUÍN ALBERTO MELENDEZ PEÑA**, de [...] años de edad, [...], del domicilio de [...], Departamento [...], portador de mi Documento Único de Identidad número: [...], y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en calidad de apoderado General Administrativo, con Cláusula especial, de la señora **Marta Eugenia Abarca Ochoa**, de [...] años de edad, [...], del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de [...], con Documento Único de Identidad Número: [...], con Número de Identificación Tributaria: [...], y Número de Registro al Contribuyente: [...]. Que según Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado a favor del compareciente, en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las diecisiete horas y veinte minutos del día seis de enero del año dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de Luis Ernesto Durán Blanco en la cual lo facultan para suscribir el presente contrato. Que en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en el carácter en que actuamos

OTORGAMOS: Que hemos convenido en celebrar el presente Contrato denominado **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GÓNDOLA PARA TRASBORDO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DOS MIL DIECINUEVE”**, según Acuerdo Municipal número **DIEZ**, Acta Número **SIETE**, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Soyapango el día diecinueve de febrero de del año dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó Aprobar adjudicación a la oferta presentada por la contratista en el proceso de Licitación Pública **AMS-CERO CERO SIETE- DOS MIL DIECINUEVE**. El presente contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones y pactos contenidos en este instrumento y los que forman parte integral del mismo, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. El cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. La Contratista me oblige para con el Contratante a entregar en calidad de arrendamiento de góndola, para el servicio de trasbordo de desechos sólidos del municipio de Soyapango, cuyo objeto es para poder evitar la proliferación de insectos que puedan causar enfermedades endémicas y epidémicas en los habitantes. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica en original; b) Acuerdo Municipal Número **Diez**, Acta número **Siete**, de la Sección Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal el día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, c) Otros documentos que

emanaren del presente contrato. En caso de conflicto o contradicción en estos documentos y el contrato mismo, prevalecerán las cláusulas contenidas en este último, así como también lo estipulado en cualquier parte del contrato o de sus anexos, se entenderá como estipulado en todas. **TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** **CANTIDAD:** Uno, **UNIDAD DE MEDIDA:** Servicio, **DESCRIPCIÓN:** Arrendamiento de Góndola para trasbordo de Residuos Sólidos. **ESPECIFICACIONES DE TIEMPO:** **NUMERO:** M uno; **Periodo:** de siete a.m a diez a.m **DISPONIBILIDAD PROMEDIO DE TRASLADO:** Cien Toneladas, **NÚMERO M dos,** **PERIODO:** de diez a.m a trece p.m **DISPONIBILIDAD PROMEDIO DE TRASLADO:** Cincuenta Toneladas, **NUMERO:** T uno, **PERIODO:** Trece p.m a quince p.m. **DISPONIBILIDAD PROMEDIO DE TRASLADO:** Treinta toneladas, **NUMERO:** T dos, **PERIODO:** Quince p.m a dieciocho p.m **DISPONIBILIDAD PROMEDIO TRASLADO TOTAL DE TONELADAS DIARIAS:** DOSCIENTAS TONELADAS. **REQUERIMIENTO MÍNIMO, CARACTERÍSTICAS: EJES.** Tres, **CAPACIDAD DE CARGA.** Mínimo treinta toneladas promedio, **TRACCIÓN:** seis por cuatro. **ITEM: Uno. SERVICIO:** Soyapango Mides treinta Kilómetros: Servicio de Arrendamiento de Góndola para Traslado de Residuos Sólidos Recolectados del Municipio de Soyapango año dos mil diecinueve, **UNIDAD DE MEDIDA:** kilómetro recorrido por tonelada, **PRECIO UNITARIO CON IVA:** cero punto treinta y cuatro centavos de dólar de los Estado Unidos de América, por tonelada, **COSTO TOTAL CON IVA:** Soyapango Mides treinta kilómetros, diez dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por toneladas. La prestación del servicio de arrendamiento de góndola, para el traslado de doscientas toneladas diarias de desechos sólidos al Relleno Sanitario MIDES, a un precio de diez dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América por tonelada, el cual se efectuará desde el punto de transferencia estipulado por la municipalidad hacia el relleno sanitario MIDES. **CUARTA: PLAZO.** El plazo para ejecutar el objeto del presente contrato, será de seis meses calendario a partir del día **TRECE DE MARZO AL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL PRECIO:** El contratante pagará a la contratista la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (IVA), mediante **SEIS** cuotas mensuales de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Todos los precios anteriormente indicados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios **FORMA DE PAGO:** El contratante me comprometo a pagar a la contratista la suma antes . expresada, por medio de cheque emitido por la Tesorería Municipal a nombre de la contratista, erogándose de los **FONDOS PROPIOS** del Municipio. El pago se hará efectivo en un plazo de **sesenta días contados a partir de la emisión del quedan** correspondiente, previo a la presentación de la documentación pertinente, la cual deberá ser firmada y avalada con acta de recepción de

servicio por el administrador de contrato, y será anexada a la factura, de conformidad a lo establecido en las bases de Licitaciones ambas deberán ser presentadas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Alcaldía Municipal de Soyapango, para su respectivo trámite de pago. Los gastos se comprobarán con factura o recibo debidamente legalizado, se aplicarán los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente. **SEXTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El contratante será el responsable de controlar o supervisar que el contrato se cumpla en los términos aquí señalados, así como los contenidos en los demás documentos anexos; y para tal efecto el contratante designa como Administrador del presente Contrato al señor **JESÚS ROLANDO CHACÓN GÓMEZ** de la Gerencia de Desechos Sólidos de la Alcaldía Municipal de Soyapango, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Artículos veintidós incisos segundo y tercero, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, además emitirá la evaluación del desempeño de la Contratista y la remitirá a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dentro de los ocho días hábiles después de finalizado el plazo contractual. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante pagará a la Contratista el precio establecido en la cláusula quinta de este instrumento, de conformidad a las estipulaciones del presente instrumento y los que forman parte del mismo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista me obligo a brindar el servicio de transporte de desechos sólidos de Soyapango-**MIDES**, a través de góndola en calidad de arrendamiento al contratante, el cual será a diario de lunes a domingo y de preferencia a más tardar veinticuatro horas después de prestado el servicio deberá de entregar el contratista las pesas originales de los servicios brindados, esto facilitará el control y la posterior facturación del servicio. De conformidad a lo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, conforme a lo estipulado en la Oferta Técnica, Oferta Económica, y otros documentos que formen parte del presente contrato, a fin de cumplir todos los compromisos adquiridos y convenido en este instrumento. **NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del contratante, la contratista no podrá transferir o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de

caso fortuito o fuerza mayor, y b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual firmaremos posteriormente ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista me obligo a presentar a la Institución contratante la garantía siguiente en el plazo que a continuación detallo: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el presente contrato y demás documentos contractuales, el contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de **CINCO** días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba el contrato debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora legalmente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor del presente contrato, a favor del Municipio de Soyapango, dicha garantía será por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual deberá cubrir el plazo de la vigencia del contrato y deberá estar vigente hasta que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del contratante, para asegurar el debido cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato y lo establecido en el artículo treinta y siete de la **LACAP** y artículo treinta y cuatro del **RELACAP.** **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** El contratista para garantizar el Buen Servicio estará obligado a rendir Garantía de Buen Servicio, la cual corresponderá al **DIEZ POR CIENTO**, del monto final del contrato, emitida por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora legalmente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, a favor del municipio, será presentada al momento de la acta de recepción final y deberá cubrir un período de **DOCE MESES**, contados a partir de la recepción definitiva del suministro; dicha garantía será por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de las sanciones que para estos casos prescribe la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Municipio podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, con la sola notificación por escrito realizada al contratista, sin más trámite alguno. Dicha terminación unilateral o la caducidad del mismo, producida en los términos de la LACAP, dará lugar a que el Municipio pueda descontar de las facturas pendientes de pago el monto de los daños y perjuicios que le irroge el incumplimiento de que se trate. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá suspenderse o darse por terminado, por

las normas establecidas por las Leyes de la República de El Salvador, por oportunidad, mérito o conveniencia del contratante, en especial y en general si el contratista incumple cualquiera de las obligaciones de este contrato. El contratante tendrá derecho a notificar por escrito al contratista.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes someteremos las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, al arreglo directo de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; de igual manera a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, como medio de solución alternativo si surgieren diferencias en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN**

BILATERAL. Las partes contratantes podremos, de común acuerdo dar por terminado el presente contrato, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia de este contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente por parte del contratante y otorgarse el instrumento respectivo. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para efectos judiciales de este contrato las partes

señalamos como domicilio especial la ciudad de Soyapango, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES Y**

NOTIFICACIONES. Las comunicaciones o notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: Para el **Contratante:** [...], del Municipio de [...], Departamento de San Salvador, y para **El Contratista:** [...]

Departamento de [...], correo electrónico: [...]. Teléfono: [...]. quedando en este caso, cada una de nosotros obligados a notificarlo a la otra; mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA.** Este contrato tendrá vigencia a partir del día trece de

marzo al trece de septiembre del año dos mil diecinueve, aclarando que cualquier situación no prevista en el presente contrato, se resolverá por escrito y mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

LIC. JUAN PABLO ÁLVAREZ

JOAQUÍN ALBERTO MELENDEZ PEÑA

ALCALDE MUNICIPAL.

LA CONTRATISTA.

En la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de marzo del dos mil diecinueve. Ante mí, **ANTONIO BENJAMÍN RODRÍGUEZ QUINTEROS**, Notario del domicilio de [...], Departamento de [...], **COMPARECEN: JUAN PABLO ÁLVAREZ**, de [...] años de edad, [...], del domicilio de [...], Departamento de [...], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [...], con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [...], actuando en su calidad de Alcalde y Representante Legal Administrativo del **MUNICIPIO DE SOYAPANGO**, Departamento de [...], con Número de Identificación Tributaria [...], que en adelante se denominara **“EL CONTRATANTE”** o **“EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO”**, por una parte, y por otra, **JOAQUÍN ALBERTO MELENDEZ PEÑA**, de [...] años de edad, [...], del domicilio de [...], Departamento [...], persona que hoy conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [...], y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en calidad de apoderado General Administrativo, con Cláusula especial, de la señora **Marta Eugenia Abarca Ochoa**, de [...] años de edad, [...], del domicilio de [...], Departamento de [...], con Documento Único de Identidad Número: [...], con Número de Identificación Tributaria: [...], y Número de Registro al Contribuyente: [...]. Que según Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado a favor del compareciente, en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las diecisiete horas y veinte minutos del día seis de enero del año dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de Luis Ernesto Durán Blanco en la cual lo facultan para suscribir el presente contrato, personerías que al final relacionare y en el carácter en que actúan ambos comparecientes **ME DICEN:** Que son suyas las firmas que calzan el anterior documento y que en su orden se leen: **“Ilegible” e “Ilegible”**; por medio del cual han convenido en celebrar el contrato denominado: **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GÓNDOLA PARA EL TRASBORDO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO”**, según Acuerdo Municipal número **DIEZ** Acta Número **SIETE**, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Soyapango el día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó Aprobar la presente contratación por Licitación Pública- **AMS-CERO CERO SIETE-DOS MIL DIECINUEVE**, y la oferta presentada por la contratista. El presente contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones y pactos contenidos en este instrumento y los que forman parte integral del

mismo, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. El cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. La Contratista se obliga para con el Contratante a entregar en calidad de arrendamiento de góndola, para el servicio de trasbordo de desechos sólidos del municipio de Soyapango, cuyo objeto es para poder evitar la proliferación de insectos que puedan causar enfermedades endémicas y epidémicas en los habitantes.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: **a)** Oferta técnica y económica en original; **b)** Acuerdo Municipal Número **Diez**, Acta número **Siete**, de la Sección Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal el día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, **c)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de conflicto o contradicción en estos documentos y el contrato mismo, prevalecerán las cláusulas contenidas en este último, así como también lo estipulado en cualquier parte del contrato o de sus anexos, se entenderá como estipulado en todas.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. CANTIDAD: Uno, UNIDAD DE MEDIDA: Servicio, DESCRIPCIÓN: Arrendamiento de Góndola para trasbordo de Residuos Sólidos. ESPECIFICACIONES DE TIEMPO: NUMERO: M uno: Periodo: de siete a.m a diez a.m DISPONIBILIDAD PROMEDIO DE TRASLADO: Cien Toneladas, NÚMERO M dos, PERIODO: de diez a.m a trece p.m DISPONIBILIDAD PROMEDIO DE TRASLADO: Cincuenta Toneladas, NUMERO: T uno, PERIODO: Trece p.m a quince p.m DISPONIBILIDAD PROMEDIO DE TRASLADO: Treinta toneladas, NUMERO: T dos, PERIODO: Quince p.m a dieciocho p.m DISPONIBILIDAD PROMEDIO TRASLADO TOTAL DE TONELADAS DIARIAS: DOSCIENTAS TONELADAS. REQUERIMIENTO MÍNIMO, CARACTERÍSTICAS: EJES. Tres, CAPACIDAD DE CARGA. Mínimo treinta toneladas promedio, TRACCIÓN: seis por cuatro. ITEM: Uno. SERVICIO: Soyapango Mides treinta Kilómetros: Servicio de Arrendamiento de Góndola para Traslado de Residuos Sólidos Recolectados del Municipio de Soyapango año dos mil diecinueve, UNIDAD DE MEDIDA: kilómetro recorrido por tonelada, PRECIO UNITARIO CON IVA: cero punto treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por tonelada, COSTO TOTAL CON IVA: Soyapango Mides treinta kilómetros, diez dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por toneladas. La prestación del servicio de arrendamiento de una góndola, para el traslado de doscientas toneladas diarias de desechos sólidos al Relleno Sanitario MIDES, a un precio de diez dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América por tonelada, el cual se efectuará desde el punto de transferencia estipulado por la municipalidad hacia el relleno sanitario MIDES. CUARTA: PLAZO. El plazo para ejecutar el objeto del presente contrato, será de seis meses calendario a partir del día **TRECE DE MARZO AL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

DIECINUEVE. QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EI PRECIO: El contratante pagará a la contratista la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (IVA), mediante **SEIS** cuotas mensuales de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Todos los precios anteriormente indicados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios **FORMA DE PAGO:** El contratante me comprometo a pagar a la contratista la suma antes expresada, por medio de cheque emitido por la Tesorería Municipal a nombre de la contratista, erogándose de los **FONDOS PROPIOS** del Municipio. El pago se hará efectivo en un plazo de **sesenta días contados a partir de la emisión del quedan** correspondiente, previo a la presentación de la documentación pertinente, la cual deberá ser firmada y avalada con acta de recepción de servicio por el administrador de contrato, y será anexada a la factura, de conformidad a lo establecido en las bases de Licitaciones ambas deberán ser presentadas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Alcaldía Municipal de Soyapango, para su respectivo trámite de pago. Los gastos se comprobarán con factura o recibo debidamente legalizado, se aplicarán los códigos respectivos del Presupuesto Municipal Vigente.

SEXTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El contratante será el responsable de controlar o supervisar que el contrato se cumpla en los términos aquí señalados, así como los contenidos en los demás documentos anexos; y para tal efecto el contratante designo como Administrador del presente Contrato al señor **JESÚS ROLANDO CHACÓN GÓMEZ** de la Gerencia de Desechos Sólidos de la Alcaldía Municipal de Soyapango, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Artículos veintidós incisos segundo y tercero, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, además emitirá la evaluación del desempeño de la Contratista y la remitirá a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dentro de los ocho días hábiles después de finalizado el plazo contractual.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante pagará a la Contratista el precio establecido en la cláusula quinta de este instrumento, de conformidad a las estipulaciones del presente instrumento y los que forman parte del mismo.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La contratista me obligo a brindar el servicio de transporte de desechos sólidos de Soyapango-MIDES, a través de góndola en calidad de arrendamiento al contratante, el cual será a diario de lunes a domingo y de preferencia a más tardar veinticuatro horas después de prestado el servicio deberá de entregar el contratista las pesas originales de los servicios

brindados, esto facilitará el control y la posterior facturación del servicio. De conformidad a lo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, conforme a lo estipulado en la Oferta Técnica, Oferta Económica, y otros documentos que formen parte del presente contrato, a fin de cumplir todos los compromisos adquiridos y convenido en este instrumento. **NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del contratante, la contratista no podrá transferir o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y **b)** cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual firmaremos posteriormente ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista me obligo a presentar a la Institución contratante la garantía siguiente en el plazo que a continuación detallo: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el presente contrato y demás documentos contractuales, el contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de **CINCO** días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba el contrato debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora legalmente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor del presente contrato, a favor del Municipio de Soyapango, dicha garantía será por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual deberá cubrir el plazo de la vigencia del contrato y deberá estar vigente hasta que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del contratante, para asegurar el debido cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato y lo establecido en el artículo treinta y siete de la **LACAP** y artículo treinta y cuatro del **RELACAP.** **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** El contratista para garantizar el Buen Servicio estará obligado a rendir Garantía de Buen Servicio, la cual corresponderá al **DIEZ POR CIENTO**, del monto final del contrato, emitida por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora legalmente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, a favor del municipio, será presentada al momento de la acta de recepción final y

deberá cubrir un período de **DOCE MESES**, contados a partir de la recepción definitiva del suministro; dicha garantía será por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de las sanciones que para estos casos prescribe la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Municipio podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, con la sola notificación por escrito realizada al contratista, sin más trámite alguno. Dicha terminación unilateral o la caducidad del mismo, producida en los términos de la LACAP, dará lugar a que el Municipio pueda descontar de las facturas pendientes de pago el monto de los daños y perjuicios que le irroge el incumplimiento de que se trate. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá suspenderse o darse por terminado, por las normas establecidas por las Leyes de la República de El Salvador, por oportunidad, mérito o conveniencia del contratante, en especial y en general si el contratista incumple cualquiera de las obligaciones de este contrato. El contratante tendrá derecho a notificar por escrito al contratista. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes someteremos las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, al arreglo directo de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; de igual manera a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, como medio de solución alternativo si surgieren diferencias en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podremos, de común acuerdo dar por terminado el presente contrato, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia de este contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente por parte del contratante y otorgarse el instrumento respectivo. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para efectos judiciales de este contrato las partes señalamos como domicilio especial la ciudad de Soyapango, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones o notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: Para el **Contratante:** [...], [...], del Municipio de [...], Departamento de [...], y para **El Contratista:** [...], Departamento de [...], correo electrónico: [...]. Teléfono: [...]. quedando en este caso, cada una de nosotros obligados a notificarlo a la otra; mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA.** Este contrato tendrá vigencia a partir del día trece de marzo al trece de septiembre del año dos mil diecinueve, aclarando que cualquier situación no prevista en el presente contrato, se resolverá por escrito y mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. Aclarando que cualquier situación no

prevista en el presente contrato, se resolverá por escrito y mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. """ YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: a) De ser **AUTÉNTICAS** las firmas puestas al pie del documento que antecede por haber sido escritas de su puño y letra en mi presencia por los comparecientes, así como de que reconocieron como suyos todos los conceptos vertidos en el documento relacionado; b) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan el primero de los comparecientes por haber tenido a la vista la siguiente documentación: 1-) El Código Municipal, publicado en el Diario Oficial número veintitrés, tomo doscientos noventa, el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis y que entró en vigencia el primero de marzo de ese mismo año, en el cual en su artículo cuarenta y siete le concede al Alcalde Municipal la Represe **SÓLIDOS** Legal y Administrativa del Municipio; 2-) **Credencial del Tribunal Supremo Electoral, extendida en San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, suscrita por los señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral: Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, Magistrado Presidente; Licenciado Fernando Argüello Tellez, Magistrado Propietario; Licenciada Ana Guadalupe Medina Linares, Magistrada Propietaria; Doctora Sonia Clementina Liévano de Lemus Magistrada propietaria en funciones; Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, Magistrado Propietario; y Licenciado Luis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, de la cual consta que de acuerdo al escrutinio final en las elecciones realizadas el día cuatro de marzo del año dos mil dieciocho, practicado por el Tribunal Supremo Electoral, correspondiente al Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, el señor Juan Pablo Álvarez, resultó electo como Alcalde del Concejo Municipal del Municipio de Soyapango, para el período constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil dieciocho, y finaliza el día treinta de abril del año dos mil veintiuno; 3-) Certificación del acuerdo municipal número **DIEZ**, acta número **SIETE**, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Soyapango, el día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, 4-) Carta de Entendimiento, suscrita por los comparecientes el día trece de marzo del presente año, en la cual se acordó establecer precio forma de pago y vigencia para suscribir el presente contrato. Por parte del segundo de los comparecientes: 5-) **Fotocopia Certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública del Poder General Administrativo con Cláusula especiales**, otorgada en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las diecisiete horas y veinte minutos del día seis de enero del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Luis Ernesto Durán Blanco, en la que consta que la señora **MARTA EUGENIA ABARCA OCHOA**, otorga Poder General Administrativo con Cláusula especiales al señor **JOAQUÍN ALBERTO MELENDEZ PEÑA**, en la cual lo faculta; administre todos los bienes, de la clase que fuere, con las facultades inherentes para una buena administración, pudiendo constituir prenda sobre ellos, darlos en arrendamiento, mutuo, comodato, y celebrar**

cualquier otro contrato que no se nomine aquí, salvo que requiera poder especial; recibir cantidades de pago provenientes de los contratos que celebre; asimismo para que en su nombre pueda comprar bienes muebles e inmuebles y en consecuencia poder firmar la respectiva Escritura Pública o Documento Privado correspondiente. Lo faculta también para que en su nombre y representación pueda comparecer, ante cualquier Institución Pública, o privada a presentar o retirar documentación para participar en licitaciones y adquirir los compromisos conexos y firmar contratos relacionados a dichas licitaciones. Asimismo faculta a su apoderada para tramitar, gestionar y obtener ante la aseguradora Central de Seguros y fianzas una fianza de mantenimiento de oferta y para poder firmar cualquier documento relacionado con la obtención de dicha fianza. Inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documento Mercantiles: al número Cincuenta y nueve del Libro mil novecientos veintidós del Registro de Contratos Mercantiles, del Folio cuatrocientos noventa y siete al Folio quinientos dos, en San Salvador a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. **6-) Constancia de Renovación de Matrícula de Empresa y el local, MARTA EUGENIA ABARCA OCHOA**, extendida en el Registro de Comercio, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve; **7-) Fotocopia Certificada por notario de Documento Único de Identidad** del señor **JOAQUÍN ALBERTO MELENDEZ PEÑA**, número: [...], **8-) Fotocopia Certificada por notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria** del señor **JOAQUÍN ALBERTO MELENDEZ PEÑA**, número [...]. **9-) Fotocopia certificada por notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria** de la señora **MARTA EUGENIA ABARCA OCHOA**, número: [...]; **10-) Fotocopia certificada por notario de la Tarjeta de Registro del Contribuyente** de la señora **MARTA EUGENIA ABARCA OCHOA**, número [...]. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cinco hojas útiles y leída que les fue por mí íntegramente en un solo acto ininterrumpido todo lo escrito, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y firmamos, en tres ejemplares de igual valor y contenido. **DOY FE.**

LIC JUAN PABLO ÁLVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

JOAQUÍN ALBERTO MELENDEZ PEÑA
LA CONTRATISTA